



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: El contrato de actuación del artista infantil “Piñón Fijo” que como anexo forma parte del presente, y;

CONSIDERANDO: Que, la proximidad del Día del Niño y su celebración ameritan la realización de un evento extraordinario en el Predio de las Dos Rutas.

Que, en dichas circunstancias se han realizado gestiones para la contratación del artista infantil conocido como “Piñón Fijo” a fin de que el mismo lleve a cabo un show en el Predio de las Dos Rutas el día 24 de agosto de 2019.

Que, en virtud a lo precedentemente expuesto, se realizaron tratativas con distintas personas y entidades para que a través de su colaboración económica pueda asumirse el cachet del artista sin mayor erogación para este Municipio, existiendo el compromiso por parte de aquéllos para realizar tal aporte.

Que, el procedimiento utilizado para la contratación será el pago con fondos municipales y su posterior reintegro a través de donaciones por parte de los aportantes colaboradores ut supra citados.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación directa del artista infantil Fabián Alberto Gómez, D.N.I. N° 17.382.853, conocido como “Piñón Fijo”, para su actuación en el Predio de las Dos Rutas el día 24 de agosto de 2019 con una duración mínima de 60 minutos, por un precio total de \$400.000 más impuestos y retenciones, de corresponder, con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Oportunamente deberán acreditarse las donaciones de las personas y entidades comprometidas a colaborar económicamente con la contratación del artista.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4855 Sala de Sesiones, 16 de Agosto de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.